



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N° 56-2022-GG/EPSSC SA

La Merced, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El INFORME N°-050-2022-OPDE-EPSSSC SA del 05 de mayo de 2022; de la CPC María Luz Espinoza Puca – jefe De Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPSS SELVA CENTRAL S. A.; el Expediente N° 1077 Recepcionado por la Sede Central de la EPS el día 06 de mayo de 2022; donde se solicita aprobar la Modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático Anulaciones y Habilitaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. Y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, mediante Directiva N° 10-2019-EF/51.01 "Directiva para aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, mediante memorando N° 321-2022-GG/EPSSSCS.A., de fecha 21 de abril de 2022, su despacho dispone emitir opinión con respecto al punto 14 del acta de reunión de conciliación de la comisión Negociadora de pliego de reclamos periodo 2022, cuyo acuerdo otorgara una bonificación especial y extraordinaria por cierre de convenio a los trabajadores afiliados al SUTRAP por el importe total de S/. 340.00.

Que, mediante acta de reunión de conciliación de pliego de reclamo periodo 2022, de fecha 22 de marzo 2022, se aprueba el pliego de reclamos entre la EPS SELVA CENTRAL S.A. y el SUTRAP.

Que, mediante Informe N° 157-2022-DRRHH-EPSSSCS.A., de fecha 05 de mayo del 2022, el Bach. /Cont. Elvis M. Bautista Navarro jefe de Recursos Humanos, remite reporte sobre pago de bonificación especial por cierre convenio periodo 2022.

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2022-OPDE/EPSSSCS.A, Directiva Interna de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público: de Bienes, Servicios y de Personal de la EPS Selva Central S.A. Para el Ejercicio 2022; dispone que: "El Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial es responsable de conducir el proceso presupuestario de la EPS, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto,





organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestario aprobado".

Que, mediante Acta de reunión de la comisión negociadora del pliego de reclamos de la EPSS SELVA CENTRAL S.A. periodo 2022; de fecha miércoles 05 de abril de 2022, se acordó conforme lo siguiente: **PUNTO NOVENO: INCREMENTO DE BONIFICACION POR ESCOLARIDAD**; ACUERDO: La empresa otorgara un incremento de S/. 150.00 soles de forma permanente al monto que ya se viene percibiendo y que deberá pagarse en el mes de agosto el saldo del 2022.; **PUNTO DECIMO: AUMENTO REMUNERATIVO GENERAL**; acuerdo: La empresa otorgará un incremento de S/. 150.00 soles al básico con carácter permanente y que se hará efectivo a partir del mes de marzo del 2022, asimismo se acuerda que el retroactivo del mes de marzo será pagada en el mes de setiembre del presente año; **PUNTO DÉCIMO CUARTO: BONIFICACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA POR CIERRE DE CONVENIO**; ACUERDO: La empresa otorgará una bonificación especial por cierre de convenio a 90 afiliados de S/.100.00 soles, y por una bonificación extraordinaria del mes de enero S/. 240.00, que será pagado en el mes de abril del presente año.

Al respecto, la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, informa que, habiendo evaluado dicho documento, hace de conocimiento lo siguiente:

PROGRAMACION FINANCIERA AÑO 2022					
GASTO	PIA 2022	EJECUCION ENERO	SALDO PIA	REAJUSTACION PRESUPUESTAL	PIM-2022
2.1 1 9. 1 3 Bonificación por Escolaridad	126,000	113,667	12,333	12,400	138,400
2.1 1 9. 3 .99 Otros Gastos Extraordinarios (Pagos retroactivo enero - 2022)	0	0	0	21,500	21,500
TOTAL	126,000	113,667	12,333	33,900	159,900

En tal sentido, la ejecución presupuestal a la fecha y las proyecciones presupuestales se hace necesario realizar una nota presupuestaria tipo 03 (créditos y anulaciones) en la fuente de financiamiento rubro 09. Recursos Directamente Recaudado, el cual se requiere su modificación para el cumplimiento de metas operativos, esta Oficina procederá trasladar el marco presupuestal de acuerdo a la Directiva N°010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" *En su artículo 15 dice: "Artículo 15. Aprobación de las modificaciones presupuestarias...15.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de*



Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio o Resolución del titular de la ETE, este debe contener el desgagado que señala el artículo 1 del modelo N° OIE/ETE de la presente Directiva."

El INFORME N°-050-2022-OPDE-EPSSSC SA del 05 de mayo de 2022; de la CPC María Luz Espinoza Puca - jefe De Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPSS SELVA CENTRAL S. A.; el Expediente N° 1077 Recepcionado por la Sede Central de la EPS el día 06 de mayo de 2022; donde se solicita aprobar la Modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático Anulaciones y Habilitaciones por la Fuente Recursos Directamente Recaudados, del Tipo 003, Crédito Presupuestales a Anulaciones de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000006.



Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 220304

Fecha: 16/05/2022
Hora: 09:25:20
Página: 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD: 26 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A. (500153)

NOTA 0000000006

MES: MAYO ESTADO: APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 06/05/2022 FECHA: 06/05/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) DOCUMENTO: 121 | INF. IP 321-2022-GG
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL DE HABILITACIONES Y ANULACIONES PLIEGO RECLAMOS PERIODO 2022.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AU/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Metz: 00001 - 0006257 MEJORAMIENTO	33,900	33,900
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,900	33,900
5 GASTOS CORRIENTES	33,900	33,900
2.1.1 1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		12,400
2.1.1 9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		21,500
2.1.1 9.3.99 OTRAS OCASIONALES		
TOTAL:	33,900	33,900

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIA ANULACIONES Y HABILITACIONES A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Las modificaciones presupuestales en la fuente de financiamiento RDR se realizarán de acuerdo a las proyecciones de gastos y en cumplimiento a las metas según detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
GASTOS CORRIENTES			
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2.1 1.1.2.99	Otras Retribuciones complementarias (Sueldos funcionarios)	33,900	
2.1 1 9. 1 3	Bonificación por Escolaridad		12,400
2.1 1 9. 3.99	Otros Gastos Extraordinarios (Pagos retroactivo enero - 2022)		21,500
TOTAL		33,900	33,900



Que en la Directiva N° 010- 2019- EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°024-2019-EF/50.01, que su artículo 13 regula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programáticas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que el numeral 18.1 del artículo 18 de citada Directiva, referida las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 referido a las aprobaciones de modificaciones presupuestarias de la Directiva, establece que la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, cumplimiento de las metas, motivo por el cual solicita la modificación presupuestaria entendiéndose que es a Nivel Funcional Programático de la EPS SELVA CENTRAL S.A., correspondiente al mes de setiembre del año fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el literal b) numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 que señala: "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las Metas Presupuestaras establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE."



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, el Gerente General es el máximo representante administrativo de la EPS Selva Central S.A., el mismo que tiene como una de las facultades, emitir los actos resolutive y de conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORÍCESE LA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO S.A** por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del tipo 003, Crédito presupuestales y anulaciones de la siguiente nota de modificación presupuestal: N° 0000000006 que se adjunta al presente, amparándose en la Directiva N°010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A.,** efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tales efectos establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN.** - Encargar, al jefe de Planificación y Desarrollo Empresarial y/o a quien haga sus veces remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE a todas las Unidades orgánicas,** para su conocimiento y fines Pertinentes, así como para remitirse copia a la Dirección General de Presupuesto Público con forme a lo establecido en el artículo 2 de la Directiva N° 001-2010-EF/788.01- Directiva para la Ejecución Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificatorias.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER a la Oficina de Informática,** que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SELVA CENTRAL S.A. (www.epsselvacentral.com.pe)

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y demás instancias competentes interesadas**

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL